

33 E

118 F9 13-5-21

REF. : SOLICITUD DE: 09 de marzo de 2021  
Ciudad de México, a 11 de marzo de 2021

**SANATORIO VERSALLES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.**

Av. Fray Antonio Alcalde No. 2170  
Col. Santa Mónica, C.P. 44220  
Guadalajara, Jalisco

La Comisión de Autorización Sanitaria, para los fines legales que procedan, y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 4 párrafo cuarto, 14, 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 2 inciso C fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso q, fracciones VII y XIII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción VI, XI y XVIII y 14 fracciones I, II, IV y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, 1, 2 y 3 fracción XXV, 4 fracción III, 13 Apartado A fracciones II, IX y X, 17 bis fracciones I, IV, VII y XIII, 300, 368, 369, 375 fracción VII, 380 fracciones II, IV y IX, 382, 383, 384, 385, 386 y 387 de la Ley General de Salud; 1, 3, 13, 14, 34, 35, 36, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 4, 75, 79, 85 y demás concordantes del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, **OTORGA PERMISO** de publicidad al proyecto relativo al servicio de salud **SANATORIO VERSALLES DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.** para el medio **INTERNET (PÁGINA WEB)** una versión.

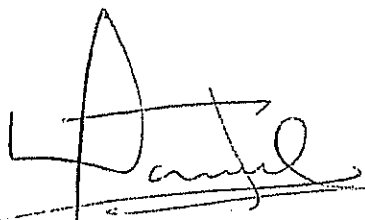
Deberán expresar en su publicidad la institución educativa que expidió el título, diploma o certificado correspondiente del titular del servicio, así como el número de su cédula profesional, de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 de la Ley General de Salud y 19 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, en caso de incumplimiento este permiso quedará sin efecto.

Se hace de su conocimiento que a partir de esta fecha no se permitirá cambio alguno en la publicidad autorizada en este oficio de conformidad con el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad. Asimismo, se hace de su conocimiento que esta autorización de publicidad se encuentra sujeta a vigilancia por esta autoridad sanitaria y cualquier modificación a la misma es causa de revocación.

**ESTE OFICIO SE EMITE SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES DE OTRAS DEPENDENCIAS Y DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE**

**SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**DIRECTORA EJECUTIVA DE AUTORIZACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL Y PUBLICIDAD**



**MARIBEL BERNAL SALDIVAR**

En ejercicio de la facultad delegada por el artículo sexto fracción I del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican, publicado el 07 de abril de 2010 en el DOF.